



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01318	11.07.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA DE TÉ O CAFÉ Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN EN CARRO”** presentada por doña **JENOVEVA DEL PILAR ESPINOZA RIQUELME, R.U.T. [REDACTED]** con ubicación en Ruta L-30 M KM 0900, de la comuna de Villa Alegre.
2. El Certificado N° 001 del Departamento de Subsistencia que indica ubicación autorizada por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
3. La Resolución Exenta N° 2307203789 de la Seremi de Salud del Maule, de fecha 25.04.2023, que aprueba el funcionamiento para venta de té o café y alimentos que no requieren refrigeración en carro.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

- 1 **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA DE TÉ O CAFÉ Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN EN CARRO”** presentada por doña **JENOVEVA DEL PILAR ESPINOZA RIQUELME, R.U.T. [REDACTED]**, con ubicación en Ruta L-30 M KM 0900, de la comuna de Villa Alegre.
- 2 **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE”.**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Cancino/C.Carrasco